



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153606

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 399-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1877-2022-OPP/UNAM de fecha 21.12.2022, Informe N°1779-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 20.12.2022, Informe Legal N°0883-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 14.12.2022, Informe N°1160-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.12.2022, Informe N°0668-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 21.11.2022, Informe 454-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 09.11.2022, Informe N°392-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO de fecha 06.10.2022, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe 454-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO de fecha 09.11.2022, Dr. WALTER MERMA CRUZ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – UNAM el Reembolso de los gastos efectuados para presentar la solicitud de otorgamiento de concesión acuícola en la categoría AMYPE, de 10 hectáreas a favor de la Escuela de Ingeniería Pesquera, pagándose por dicho concepto el importe S/160.30 soles.

Asimismo, precisa que dicho monto fue tramitado vía Encargo Interno mediante Informe N°392-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO de fecha 06.10.2022, el cual fue entregado fuera de plazo.

Que, mediante Informe N°0668-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 21.11.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, precisa que previa a la emisión de la Opinión Legal es necesario derivar el Expediente de reconocimiento a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para la emisión del Informe Técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N°1160-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.12.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite al Director General de Administración el Informe Técnico, precisando que: el expediente que contiene la solicitud de reembolso requiere la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda y Autorización de Reembolso.

Que, mediante Informe Legal N°883-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 14.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para el reconocimiento del gasto efectuado a favor del DR. WALTER MERMA CRUZ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/160.30 soles; por ser un pago de derecho acuícola a favor de la Entidad; en tal sentido informa al Director General de Administración que, conforme lo previsto en el numeral 3 del D. Leg. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación", esto es la Dirección General de Administración.

Que, mediante Informe N°1779-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 20.12.2022 e Informe N°1877-2022-OPP/UNAM de fecha 21.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan certificación presupuestal a la solicitud presentada por DR. WALTER MERMA CRUZ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua con Informe 454-2022-EPIP/FACIA/UNAM/FILIAL ILO. De acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153606

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 399-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2022.

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/.
2-09 RDR	0040	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2 7.1 1.9 9	4006	166.30
TOTAL					166.30

Que, según DIRECTIVA N°002-2018-UNAM/PRES-DIGA, numeral 6.3.6 Reembolso se tiene establecido el procedimiento siguiente:

- Para poder recibir el reembolso del fondo, el trabajador de la UNAM que realizó el gasto, debe de presentar en forma detallada la rendición del gasto, mediante el Formato N°01, debidamente sellado por él y por su Jefe inmediato.
- El trámite deberá realizarse ante la Dirección General de Administración para la Emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda y Autorización de Reembolso respectivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA y AUTORIZAR el REEMBOLSO DE GASTO A FAVOR DE DR. WALTER MERMA CRUZ Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/166.30 soles; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO	META	GENÉR. DE GASTOS	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/.
2-09 RDR	0040	2.3 BIENES Y SERV.	2.3.2 7.1 1.9 9	4006	166.30
TOTAL					166.30

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realice el Reembolso autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
VPI/DIGA ()
CONT. Y TESO. ()
INTERESADO ()
ARCHIVO ()
C.C./Archivo ()


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN